



Resolución Directoral

Lima, 09 de noviembre de 2021

VISTOS:

La **NOTA INFORMATIVA N° 395-2021-DA-CENARES/MINSA**, de fecha 05 de noviembre de 2021 emitida por la Dirección de Adquisiciones, el **INFORME N° 223-2021-OAL-CENARES/MINSA** y el **PROVEÍDO N° 186-2021-OAL-CENARES/MINSA**, ambos de fecha 09 de noviembre de 2021, emitida por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas -esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, en esa línea, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF (en adelante el Reglamento), señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, que se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;





Resolución Directoral

Lima, 09 de noviembre de 2021

Que, por su parte, el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento establece que, los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;

Que, los numerales 47.3 y 47.4 de dicho artículo señalan que, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; asimismo precisa que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el procedimiento de selección destinado a la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos, Abastecimiento 2021-2022 (Aminofilina 25 mg/mL - Inyectable 10 mL)", se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2021 del CENARES con el número de referencia 611;

Que, con fecha 15 de octubre de 2021, a través del Memorando N° 2444-2021-DG-CENARES/MINSA, la Dirección General del CENARES, aprobó el expediente de la Contratación Directa N° 377-2021-CENARES/MINSA, destinado a la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos, Abastecimiento 2021-2022 (Aminofilina 25 mg/mL - Inyectable 10 mL)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 1045-2021-CENARES/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2021, se aprobó la Contratación Directa, bajo el supuesto de proveedor único, para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos, Abastecimiento 2021-2022 (Aminofilina 25 mg/mL - Inyectable 10 mL)";

Que, a través del Informe N° 223-2021-OAL-CENARES/MINSA y el Proveído N° 186-2021-OAL-CENARES/MINSA, ambos de fecha 09 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de las Bases de la Contratación Directa N° 377-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en la Ley y el Reglamento;





Resolución Directoral

Lima, 09 de noviembre de 2021

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, que aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud -CENARES y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA, por la cual se designó al Director General del CENARES; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Bases de la Contratación Directa N° 377-2021-CENARES/MINSA, destinada a la **"ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ABASTECIMIENTO 2021-2022 (AMINOFILINA 25 MG/ML - INYECTABLE 10 ML)"**

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el expediente de contratación a la Dirección de Adquisiciones, en su condición de órgano encargado de las contrataciones para que prosiga con las actuaciones derivadas de la Contratación Directa N° 377-2021-CENARES/MINSA, conforme a sus atribuciones.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
.....
Lic. José Antonio Gonzáles Clemente
Director General

